001261

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 632 /2.018 I.

17 ABR 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD", ID Nº 326860;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de marzo de 2018, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 106/17 de fecha 20 de setiembre de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD".

La Junta Municipal, por Resolución JM Nº 4631/17 de fecha 1 de noviembre de 2017, en su Art. 1º resuelve AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD, mientras que en su Art. 2º resuelve APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 2167/17 I. de fecha 10 de noviembre de 2017, resuelve en su Art. 1º LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la obra BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 4631/17.

En fecha 16 de noviembre de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 16, 17 y 18 de noviembre de 2017.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 408/18, de fecha 20 de febrero de 2018, que la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2018.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 12 de diciembre de 2017, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD", ID Nº 326860, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *COVIPA S.A.*
2. *CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*
3. *DC INGENIERIA S.A.*
4. *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*
5. *CONSORCIO 1ER PRESIDENTE, integrado por las empresas INGAER S.A., RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 632. /2.018 I. 17 ABR 2018

Nº	Oferente	Lote Nº 1 Precio Total Gs.	Lote Nº 2 Precio Total Gs.
1	COVIPA S.A.	5.238.113.310	4.468.795.647
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	5.143.286.748	4.570.152.590
3	DC INGENIERIA S.A.	5.969.232.486	5.051.505.916
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	7.233.105.323	6.345.031.392
5	CONSORCIO 1ER PRESIDENTE	5.589.744.120	5.014.464.751

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS,

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	COVIPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	DC INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSORCIO 1ER PRESIDENTE	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue:

- *Art. 58: "(…) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".*
- *Art. 61, Inc. 1: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

En cuanto a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por parte del CONSORCIO 1ER. PRESIDENTE, se observa que: Cotiza los dos lotes, sin embargo presenta una Póliza que no cubre el 5% del monto total de los DOS LOTES. La garantía debió extenderse por valor de Gs. 530.210.444 como mínimo. Sin embargo, presenta una póliza con una suma asegurada de Gs. 450.000.000, y que hace referencia a la licitación sin identificar si corresponde a algún lote en específico. No se observa en ninguno de los dos tomos de la oferta del CONSORCIO 1ER PRESIDENTE, otra póliza, ni endosos.

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve en este punto DESCALIFICAR la oferta presentada por el CONSORCIO 1ER. PRESIDENTE, según lo expuesto en el párrafo precedente.

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, en cada lote, como sigue:

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 632 /2.018 I. 17 ABR 2018

LOTE Nº 1					
Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	5.143.286.748	5.143.286.748	8.177.718.000	-37,1%
2	COVIPA S.A.	5.238.113.310	5.238.102.926	8.177.718.000	-35,9%
3	DC INGENIERIA S.A.	5.969.232.486	5.969.232.486	8.177.718.000	-27%
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	7.233.105.323	7.233.105.323	8.177.718.000	-11,6%

LOTE Nº 2					
Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	COVIPA S.A.	4.468.795.647	4.468.784.187	7.030.202.000	-36,4%
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	4.570.152.590	4.570.152.590	7.030.202.000	-35%
3	DC INGENIERIA S.A.	5.051.505.916	5.051.505.916	7.030.202.000	-28,1%
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	6.345.031.392	6.345.031.392	7.030.202.000	-9,7%

- *Respecto a la oferta presentada por la empresa COVIPA S.A., se aclara que en la misma se observaron errores aritméticos en los precios totales de algunos rubros. Estos errores fueron subsanados y puestos a consideración de dicha empresa a través de Nota UOC3 Nº 103/18, obteniendo la aceptación por parte de la empresa dentro del plazo establecido.*

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- *La empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. presenta como parte de su oferta original, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 25280, expedido en fecha 28 de noviembre de 2017, que avala que dicha empresa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley Nº 4558/2011.*
- *La empresa COVIPA S.A. presenta como documento adicional, en respuesta a la Nota UOC3 Nº 63/18 y dentro del plazo establecido en dicha Nota, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 26160, expedido en fecha 12 de diciembre de 2017, que avala que dicha empresa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley Nº 4558/2011.*

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja en cada lote, que corresponde a las ofertas presentadas por las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Lote Nº 1) y COVIPA S.A. (Lote Nº 2).

3.2. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum Nº 02/18 de fecha 12 de enero de 2018, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y COVIPA S.A., verificando cuanto sigue:

///...

Indicadores	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Lote Nº 1)	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	1,92	Igual o mayor que 1.-	Cumple
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	0,45	Igual o menor que 0,80.-	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	40.041.676.972	El valor del criterio del Capital Operativo a cumplir, será la suma del 20% del monto de la oferta de precio ofertada por el Oferente y el 10% del total del Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar, estipulada en el Formulario Nº 12 – Compromisos Contractuales Actuales. El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta presentada.	Cumple

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2014 a 2016.

Indicadores	COVIPA S.A. (Lote Nº 2)	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	1,29	Igual o mayor que 1.-	Cumple
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	0,60	Igual o menor que 0,80.-	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	17.441.226.738	El valor del criterio del Capital Operativo a cumplir, será la suma del 20% del monto de la oferta de precio ofertada por el Oferente y el 10% del total del Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar, estipulada en el Formulario Nº 12 – Compromisos Contractuales Actuales. El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta presentada.	Cumple

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2014 a 2016.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Lote Nº 1) y COVIPA S.A. (Lote Nº 2) CUMPLEN con la evaluación financiera.

///...

3.3. *EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:*

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de los siguientes informes:

- *Informe Nº 01/18 de fecha 11 de enero de 2018,*
- *Informe Nº 02/18 de fecha 11 de enero de 2018,*
- *Informe Nº 04/18 de fecha 6 de febrero de 2018,*
- *Informe Nº 05/18 de fecha 6 de febrero de 2018,*

remite los resultados de la evaluación técnica, en base a las documentaciones presentadas por las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y COVIPA S.A., verificando cuanto sigue:

Empresa	Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Lote Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COVIPA S.A. (Lote Nº 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resulta de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Lote Nº 1) y COVIPA S.A. (Lote Nº 2), CUMPLEN con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, y demuestran capacidad y experiencia para realizar la obra.

Con relación a los precios ofertados por ambas empresas, los mismos están por debajo del 30% con relación al precio referencial establecido por la convocante en ambos lotes, según se detalla a continuación:

Lote Nº	Oferente	Precio oferta Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	5.143.286.748	8.177.718.000	-37,1%
2	COVIPA S.A.	4.468.784.187	7.030.202.000	-36,4%

Por tanto, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y COVIPA S.A. la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, a través de Notas Nº 10/18 y Nº 11/18. Dichas empresas dieron respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido.

Al respecto, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 09/18 de fecha 27 de febrero de 2018, concluye que las justificaciones presentadas por ambas empresas son consideradas aceptables. Así mismo, dicho Departamento amplía la justificación realizada, de la siguiente manera:

- *A través de Memorándum Nº 34/18 de fecha 21 de marzo de 2018, expone cuanto sigue: "Como informe ampliatorio se manifiesta que los costos unitarios componentes –de equipos,materiales y mano de obra–que se utilizan para la obtención de los precios referenciales, se basan en los valores indicados en publicaciones específicas en esta materia, como son las revistas de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO), Mandu'a y Costos. Al respecto, se puede destacar que los precios unitarios referenciales componentes de cada rubro, se aproximan bastante a los de la oferta presentada por la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. La diferencia en el costo directo radica*

///...

fundamentalmente en que esta empresa utiliza un porcentaje de rendimiento de equipos superior al utilizado por la Convocante, presumiblemente por la relación oferta-demanda muy especial que soporta el mercado de las obras viales, pero manteniéndose siempre dentro del rango razonable, lo cual está directamente relacionado con la capacidad de producción y ejecución de los rubros de mayor preponderancia, como son: Regularización Asfáltica y Carpeta con Hormigón Asfáltico en Caliente. Por otro lado, para la obtención de la relación de precio de oferta final/costo directo, la empresa oferente mencionada, utiliza porcentajes inferiores a los utilizados por la Convocante, resultando por consiguiente precios de oferta menores a los referenciales, situación siempre referida a los rubros de mayor incidencia mencionados más arriba".

- *A través de Memorándum Nº 35/18 de fecha 21 de marzo de 2018, expone cuanto sigue: "Como informe ampliatorio se manifiesta que los costos unitarios componentes –de equipos, materiales y mano de obra–que se utilizan para la obtención de los precios referenciales, se basan en los valores indicados en publicaciones específicas en esta materia, como son las revistas de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO), Mandu'a y Costos. Al respecto, se puede destacar que los precios unitarios referenciales componentes de cada rubro, se aproximan bastante a los de la oferta presentada por la empresa COVIPA S.A. La diferencia en el costo directo radica fundamentalmente en que esta empresa utiliza un porcentaje de rendimiento de equipos superior al utilizado por la Convocante, presumiblemente por la relación oferta-demanda muy especial que soporta el mercado de las obras viales, pero manteniéndose siempre dentro del rango razonable, lo cual está directamente relacionado con la capacidad de producción y ejecución de los rubros de mayor preponderancia, como son: Regularización Asfáltica y Carpeta con Hormigón Asfáltico en Caliente. Por otro lado, para la obtención de la relación de precio de oferta final/costo directo, la empresa oferente mencionada, utiliza porcentajes inferiores a los utilizados por la Convocante, resultando por consiguiente precios de oferta menores a los referenciales, situación siempre referida a los rubros de mayor incidencia mencionados más arriba".*

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los oferentes adjudicados no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD", ID Nº 326860, según el siguiente cuadro:

Lote Nº	*Empresa adjudicada*	*RUC Nº*	*Monto adjudicado*
1	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*	*80001141-4*	*Gs. 5.143.286.748 (Guaraníes Cinco mil ciento cuarenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho), IVA incluido.*
2	*COVIPA S.A.*	*80012708-0*	*Gs. 4.468.784.187 (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete), IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.216, de fecha 10 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas Chaves Construcciones S.A.I. (Lote 1) y Covipa S.A. (Lote 2), en la presente Licitación Pública Nacional realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 632 /2.018 I. 17 ABR 2018

Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación notificando oportunamente el resultado. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC ANEXO N° II y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 26 de marzo de 2018 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 3.216, de fecha 10 de abril de 2018, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras *"BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326860*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Lote Nº	Empresa adjudicada	RUC Nº	Monto adjudicado
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	80001141-4	Gs. 5.143.286.748. (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho) IVA incluido.
2	COVIPA S.A.	80012708-0	Gs. 4.468.784.187. (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *